

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 15 DE MAYO DE 2.012 (Nº 6/2012)**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Torres Estornell

**SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**

D. Juan Jose Gómez Castro

D<sup>a</sup>. Rocío Zarco Troyano

D<sup>a</sup>. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Sanchez Flores

D. Miguel Angel Camacho Campoy

D. Francisca López García

D<sup>a</sup>. Eva Sancho Felipe

D. Jose Maria Molina Mecinas

D<sup>a</sup>. Irene Barahona Herreros

D. Vicente López de Sande

D<sup>a</sup>. Almudena Rivas Moreno

D. Longinos Castro Sánchez

**SRA. SECRETARIA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> Virginia de Nova Pozo

**SR. INTERVENTOR**

D. Juan Eusebio González del Casar

En Moral de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecinueve horas del día quince de mayo de dos mil doce, en la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, con la concurrencia de los señores/as concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaría Acctal de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados.

Abierta la sesión por el Presidente, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden el día y a emitir los acuerdos que se indican.

**PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LOS BORRADORES DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

No estando ultimados los borradores de las actas de las sesiones anteriores, se procede al estudio del resto de los asuntos incluidos en el orden del día.

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN AL CARGO DE CONCEJAL DE D<sup>a</sup>. EVA SANCHO FELIPE.**

El Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria urgente de fecha 19 de Abril de 2.012, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Manuel Lopez Rojo del puesto de Concejal en el Ayuntamiento. En cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fuera enviada la credencial de D<sup>a</sup>. Eva Sancho Felipe, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011. Dicha credencial fue recibida por el Ayuntamiento el día 2 de Mayo de 2.012, con nº de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2072, y entregada a D<sup>a</sup>. Eva Sancho Felipe el 3 de Mayo de 2.012

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

**ACUERDA**

Aceptar la toma de posesión de D<sup>a</sup>. Eva Sancho Felipe del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Manuel Lopez Rojo, tras la renuncia voluntaria de éste.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, se procede por D<sup>a</sup>. Eva Sancho Felipe a prestar juramento:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»*

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión la Sra. Eva Sancho Felipe.

El Sr. Alcalde-Presidente le da la bienvenida a la Corporación, y darte la enhorabuena del nuevo cargo, dándole las gracias y ánimo.

### **TERCERO.- APROBACION DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**

Visto que se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad.

Visto el informe de Intervención en relación al procedimiento.

Visto el informe de Tesorería en relación con el establecimiento de los criterios para prioridad del pago.

Visto la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 10 de Mayo de 2.012.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de Febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno de la Corporación con 8 votos a favor (PP), y 5 en contra (PSOE e IU) adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

Las condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

**SEGUNDO.-** Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

### **Durante este punto se dieron las siguientes intervenciones.**

En primer lugar toma la palabra del **Sr. Interventor**, el cual dice que se trajo anteriormente a Pleno para el pago atrasado de las facturas a los proveedores, una vez aprobado el Plan de Ajuste se envió al Ministerio de Economía y Hacienda que ha dado el visto bueno, y por tanto el Ayuntamiento debe tomar el acuerdo de acogerse al mismo antes del 15 de Mayo, y concertar la operación de crédito por las facturas enviadas. En 1º lugar se presentaron facturas por importe de 530.000 €, permitiéndose la modificación posterior y enviada la misma, y enviada al Ministerio se aprueba un importe total de 570.846,98 €.

Y habida cuenta los informes que obran en el expediente de su razón, el Ayuntamiento debe aprobar el acuerdo de endeudamiento del Plan de Ajuste. Entre el día 16 y 26 el Ministerio nos indicara las condiciones del préstamo y la entidad a firmar, y está previsto que la ultima semana de Mayo o primera de Junio se empiece a pagar. Asimismo, se va ha ampliado el plazo para que los proveedores que no hayan presentado sus facturas puedan presentarlo, por lo que la cantidad puede variar un poco, son facturas hasta el 31 de Diciembre.

El **Sr. Castro Sanchez** hace uso de su turno de palabra, el cual manifiesta que no entiende como este Gobierno central adoptan medidas de financiación de los Ayuntamientos, esto es una improvisación del gobierno central, porque a día de hoy todavía no se saben ni el tipo interés que pueda haber ni la entidad con la que se va a suscribir el préstamo. Al parecer el tipo de interés que puede haber ronda el 7%, que es muy alto, para el tipo de interés que el estado pone a los bancos, que es alrededor del 1%.

Con este plan de endeudamiento no se soluciona el problema de los proveedores. Que cuando esta operación se haga luego se va a estar igual, y el problema de fondo es la falta de liquidez del Ayuntamiento, que es lo que se intenta tapar con estas propuestas.

Se cuestiona qué va a pasar con las facturas del 1 de enero hasta el 30 mayo de este año. Se va a crear otra "pelota".

Manifiesta que si está por la labor de que se pague, pero no aceptar este plan; ya que se está quitando la autonomía local; porque se están aprobando actuaciones que vienen del gobierno central.

Dice que no aprueba el Plan de Endeudamiento

Saluda a la nueva concejala, dándole la bienvenida y la enhorabuena por su cargo.

El **Sr. Molina Mecinas**, igualmente, antes de tomar su turno de palabra, recibe a la nueva concejala, deseándole lo mejor, porque sus éxitos serán los éxitos de su pueblo, que fueron ellos los que la votaron en las últimas elecciones. Que se sienta como en su casa.

El Sr. Molina Mecinas manifiestan que ellos van a votar en contra, porque los ajustes del gobierno central son durísimos, y que la situación no puede ir más allá.

La situación del gobierno central y de la Junta es de impago mes tras mes, y nos endeudamos cada vez más, y se está haciendo que este Ayuntamiento no de el paso adelante en inversiones y pago a los proveedores.

Asimismo, dice que además de la subida de IBI de un 10% este año y un 10% el que viene, el ciudadano ya está ayudando y apostando por reconducir la situación económica del Estado y dentro de su municipio.

Estos ajustes que se piden por el gobierno central deberían ir más ajustados en cuanto a los intereses que deberíamos aportar los ciudadanos y los municipios. Se hablan de unos intereses entre un 7 y 8 % de intereses lo que va a suponer para los municipios.

La necesidad es que la junta le pague al ayuntamiento, ya que el ayuntamiento ha ido pagando, y que se va a seguir acumulando otra vez facturas, ya que como no nos pagan, deben al ayuntamiento alrededor de 600 o 700 mil euros, todo va haciendo; que aunque su situación económica no es tan mala como en otros municipios, el no tener liquidez, hace tomar medidas para que los proveedores cobren.

Esta a favor que cobren, porque para eso trabajan, pero la situación tiene que ser generada a través de las otras Administraciones que son las que deben hacer que el endeudamiento no suba para arriba, sino que se aminore hacia abajo. Por ese motivo, votan en contra de la propuesta del Gobierno Central.

La **Sra. Zarco Troyano**, manifiesta que es una operación para pagar a los proveedores, que algunos llevan sin cobrar desde el año 2009, y que cobrarían hasta el 31 de Diciembre. Es una situación que viene desde mucho atrás, porque la deuda de la junta es desde el año 2009.

No vamos tan desencaminados, ya que la línea ICO nos fue impuesta en julio de 2011 por el anterior gobierno socialista con un interés del 6,5%, todavía no sabemos por cuanto va a salir esta.

Lo principal es pagar a los proveedores, ya que algunos no cobran desde el año 2.009. Explica que no es lógico que los proveedores tengan que soportar la falta de liquidez o de tesorería que puede tener el Ayuntamiento. Lo principal es que los proveedores cobren su trabajo, ese es el fin de este préstamo.

El **Sr. Molina Mecinas**, hace uso de un segundo turno de palabra, diciendo que la línea ICO que sacó el partido socialista en julio de 2011, no es la misma que la que se está viviendo actualmente. La situación en un año ha cambiado a peor, los recortes a nivel social son tremendos, cada vez se va a más, y esto es un cúmulo de circunstancias que se van dando.

Estamos en la misma sintonía de pagar, pero si no nos pagan a nosotros, desgraciadamente nosotros no podemos hacer frente a los pagos. Y pregunta al Alcalde si vamos a seguir endeudándonos sacando préstamos para ir salvando la situación, porque va a llegar un momento en que la situación va a ser insostenible. Este plan le va a costar al Ayuntamiento de 45.000 a 50.000 €, y encima más impuestos...

El **Sr. Alcalde** le pregunta al portavoz del grupo municipal socialista, qué le diría al proveedor que lleva sin cobrar desde el año 2.009.

El **Sr. Molina Mecinas** dice que son mínimas las facturas que hay sin pagar desde 2009, puede ser que haya alguna circunstancia en concreto. Esta a favor de que se pague, pero no que el Ayuntamiento se siga endeudando por dictámenes que saca el gobierno central, con un interés que se van a llevar los bancos.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que los proveedores tienen que cobrar, la situación se genera porque las medidas no se han tomado a tiempo en estos años de atrás. El despilfarro y el derroche nos han llevado a esta situación insostenible, que el Ayuntamiento gaste por encima de lo que se ingresa, las medidas no se han tomado en su momento, las medidas se están tomando ahora.

El **Sr. Molina Mecinas** dice que él asumió su responsabilidad, cuando el estuvo gobernando se intentó paliar, en el año 2010 hubo un recorte de gasto, y se llegó con un superávit real, aunque la realidad no sea tangible, que las cosas las hizo bien.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que si se hubieran tomado las medidas a tiempo no hubiera pasado esto.

El **Sr. Castro Sanchez**, dice que las medidas que se están adoptando no llegan a ninguna parte, ya que en septiembre de 2011, se aprueba en la constitución por ley las medidas del déficit y de la deuda. Se ha entrado en una espiral de austeridad y de ahorro público y desmantelamiento del estado que va a provocar una catástrofe social y económica, quiera Rajoy, la Unión Europea o Rubalcaba o quien sea.

Para salir de la crisis estas medidas son falsas, es para incidir mas en el pozo del paro, de peores condiciones sociales económicas o sociales para la gente.

Manifiesta que el problema no es la deuda publica sino la privada, lo que se persigue es desmantelar el estado de bienestar.

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 257/2.012 DE MODIFICACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 257/2.012 de fecha 26 de Abril de 2.012, cuyo texto literal es el siguiente:

##### **“DECRETO DE ALCALDIA Nº 257/2.012**

**De fecha 26 de Abril de 2.012**

#### **D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Habida cuenta del punto CUARTO del Pleno extraordinario organizativo celebrado el día 21 de Junio de 2.011 por el cual se crea la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en relación con el Decreto de Alcaldía nº 216/2.011 de 14 de Junio de 2.011 en el que cual se nombra a los distintos miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a los Tenientes de Alcalde.

Considerando que uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Manuel Lopez Rojo ha renunciado a su cargo de concejal de este Ayuntamiento, en la sesión plenaria extraordinaria urgente del día 19 de Abril de 2.012, quedando por tanto la Junta de Gobierno Local con un miembro menos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de las atribuciones que legalmente ostento, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava a D<sup>a</sup> Francisca Lopez García, quedando su composición de la siguiente manera:

- D<sup>a</sup>. María Rocio Zarco Troyano.
- D. Juan Jose Gomez Castro
- D<sup>a</sup>. Micaela Moreno Vega.
- D<sup>a</sup>. Francisca Lopez García.

**SEGUNDO.-** Designar como Teniente de Alcalde nº 4 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava a D<sup>a</sup> Francisca Lopez Garcia, quedando de la siguiente forma:

- 1º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Maria Rocio Zarco Troyano.
- 2º Teniente de Alcalde: D. Juan Jose Gomez Castro.
- 3º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Micaela Moreno Vega.
- 4º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Francisca Lopez Garcia.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución a D<sup>a</sup> Francisca Lopez García, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el acuerdo de la Resolución el nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”

## **QUINTO.- APROBACION INICIAL DE VARIAS ORDENANZAS.**

### **5.1. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASAS POR DISTRIBUCION DE AGUA Y DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2.012, y visto el texto integro de la modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras de la distribución de agua (incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores) y alcantarillado y depuración.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de Abril de 2.012 y el informe de Intervención de fecha 25 de Abril de 2.012.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con los 7 votos a favor (PP), 1 abstención (PP) y 5 votos en contra (PSOE e IU), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda;

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de distribución de agua (incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores) y la de alcantarillado y modificación, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:**

El Sr. **Interventor** explica que se traen al Pleno la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del agua, y de depuración y alcantarillado.

Se vió el asunto en la Comisión de Hacienda, se toma en consideración el estudio de costes de la empresa concesionaria del servicio, Aquagest, para los cálculos, incluyéndose en el expediente, los informes de intervención, con los gastos del servicio del agua, los ingresos de la tarifa actual y como se quedaría los ingresos de la nueva cuota.

El Sr. **Castro Sanchez** vota en contra, ya que la situación económica y social que se viene arrastrando, subir un 3% actualmente es mucho, se podría asumir un 1% pero no más.

Dice que ha subido el IBI urbano, desde octubre del año pasado se están aprobando ordenanzas al alza, ahora esta. Y además, esta subiendo de electricidad, el IVA va a subir para el próximo año. Manifiesta que se esta asfixiando a los ciudadanos, y no puede consentir esta subida del 3%. Lo ha aprobado otras veces, pero en otra situación, ya que no era la misma situación de precariedad que ahora.

El **Sr. Molina Mecinas** dice que ellos votan en contra, porque se está subiendo continuamente, y se pregunta que queda del programa político del Partido Popular, que todo iban a ser rebajas. Este Ayuntamiento podía soportar algún tipo de situación que no la derive al ciudadano, todo es subir, subir, pero llega un momento que exiges tanto al ciudadano que este no puede soportar, y mas con el paro de la localidad.

Le sugiere al Sr. Alcalde que se debe corregir esta situación, pero no se debe subir impuestos, y aunque el suministro suba, que lo asuma el Ayuntamiento para evitar que la subida se derive a la ciudadanía, por tanto, lo ideal sería mantener lo que está pagando por el servicio de agua, y que el Ayuntamiento asuma la parte de subida.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que esto viene por el estudio de costes que presenta Aquagest, como todos los años, ya que el déficit es del 12,63%, y se intenta equiparar y se queda en déficit 4,37%, según el estudio de costes que hace el Sr. Interventor, ahora mismo el agua nos cuesta 332.000 € e ingresamos ahora 301.000 €, y con la subida se ingresarían 324.000, se suben 23.000 € el agua, aun así no cubrimos el coste del servicio, siguiendo quedando déficit; sin incluir todas las subidas que en el estudio hace Aquagest en otros conceptos. Es equiparar el servicio con el déficit, aunque el Ayuntamiento asuma un poco ese déficit.

La **Sra. Zarco Troyano** hace uso del segundo turno de palabra, diciendo que en relación con su programa electoral, el Partido Popular se comprometió en 2011 con los ciudadanos en devolver las cuotas por un servicio de osmosis que no se prestaba, cobrando el anterior equipo de gobierno por un concepto que no se prestaba; ya que había déficit, y se cobró por eso para suplir ese déficit.

Manifiesta que se devuelve la cantidad de 72.000 € en concepto de osmosis. En 2011 el agua baja, y ahora aunque se suba, es mas barata que en el año 2010, porque se devuelve el concepto de osmosis y no se cobra. Aunque ahora el agua suba 23.000 €, sigue siendo aun mas barata.

El **Sr. Molina Mecinas** hace uso del segundo turno de palabra, diciendo que se está haciendo demagogia, ya que no se puede decir que se baja el agua sobre unos acuerdos de la anterior legislatura. Dice que no es verdad lo que dice la portavoz del Partido Popular, ya que en su momento se tomaron los acuerdos y la situación se corrigió. Expone que no es verdad que los ciudadanos paguen el agua ahora mas barata, que va a subir el 3% en algunos casos, y el 7,5 % en el tramo fijo. Esos 24.000 € que se va a subir a los ciudadanos, que lo asuma el Ayuntamiento, ya que anteriormente el Partido Popular decía cuando estaba en la oposición que el Ayuntamiento asumiera el gasto.

La situación con las subidas es infernal, ya que ademas sube el IBI urbana. Viene una subida tras de otra, y el ciudadano no puede pagar tanto, y gente que no tiene trabajo.

El **Sr. Castro Sanchez**, insta a la Sra. Zarco Troyano que recuerde este Pleno, y que prometa o asuma que no se va a subir el agua este año, ya que por lo visto, se va a privatizar el servicio. Ya que la empresa que se quede va a subir el agua, porque vienen a hacer negocio.

La **Sra Zarco Troyano** dice que asegura que no va a subir más el agua este año.

## **5.2. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL DE PUESTOS, BARRACAS, CASESTAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES O DE EVENTOS LUDICOS, ARTISTICOS O FESTIVOS.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Abril de 2.012, y visto el texto integro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso publico local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, con motivo de las ferias y fiestas patronales o de eventos lúdicos, artísticos o festivos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de Mayo de 2.012 y el informe de Intervención de fecha 2 de Mayo de 2.012.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con los 7 votos a favor (PP), 1 abstención (PP) y 5 votos en contra (PSOE e IU), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda;

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso publico local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, con motivo de las ferias y fiestas patronales o de eventos lúdicos, artísticos o festivos, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:**

Por parte del Sr. Interventor se da cuenta de la aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal reguladora en las instalación en terrenos de uso publico local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, con motivo de las ferias y fiestas patronales o de eventos lúdicos, artísticos o festivos, se modifica el art. 5 y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

El **Sr. Castro Sanchez** manifiesta que estamos ante otra subida de tasas y bastante fuerte, por lo que se vio en la Comision. Por lo tanto no está conforme, porque dice que no se está siguiendo el programa electoral.

El **Sr. Molina Mecinas** dice que él piensa de la misma forma, porque se sube el porcentaje de lo que se paga, para conseguir una recaudación de 500 o 600 €, y se pone en peligro que los feriantes que vienen en la feria, se plateen si quieren o no venir a Moral. Que hay que pensar en esas personas que vienen en esos días de ferias. Por eso, entienden que no es una buena situación subir esos impuestos, cuando la gente lo esta pasando mal. Entiende que es desprestigiar nuestra feria y que va a venir menos gente, y que no es momento de subir en estos momentos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que según la Concejala de Festejos hay mas solicitudes que otros años.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que la subida es insignificante en relación a otros pueblos alrededor, que están en el doble incluida la subida. Entiende que los feriantes no se van a ver perjudicados por este tema, ya que un puesto pequeño de venta que por 6 días pague 60 €, no es dinero. Lo que es nuevo en esta ordenanza, es para las personas que quieran poner bares en el municipio, que se fomente y nadie se vea perjudicado.

El **Sr. Molina Mecinas** le contesta que le preocupa su pueblo no otros pueblos cercanos.

#### **5.3. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE SERVICIO Y SU EJERCICIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORAL DE CALATRAVA.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de Febrero de 2.012, y visto el texto integro de la Ordenanza reguladora y fiscal de medidas de simplificación administrativa en materia de actividades de servicio y su ejercicio en el termino municipal de Moral de Calatrava.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de Abril de 2.012, y el informe de Intervención de fecha 2 de Febrero de 2.012.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con los 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 IU), 1 abstención (PP) y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda;

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora y fiscal de medidas de simplificación administrativa en materia de actividades de servicio y su ejercicio en el termino municipal de Moral de Calatrava, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:**

Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta de la elaboración de la ordenanza de medidas de simplificación administrativa en materia de actividades de servicio y su ejercicio en el termino municipal de Moral de Calatrava. Manifiesta que en el año 2006 salió una directiva europea que establecía que los estados europeos debían trasponer esta directiva, y en España es en el año 2009 cuando se publica la Ley. Lo mas relevante es la eliminación de tramites burocráticos, pudiendo establecerse presentado una solicitud, siempre que cumplan los requisitos legales establecidos.

No solo es la ordenanza reguladora sino también fiscal según los metros y características de la actividad. Además se sacan unos modelos de instancias para cada tipo de actividad.

El **Sr. Castro Sanchez** manifiesta que está conforme con este tipo de regulación, por tanto su voto es favorable, y que se le facilite al que quiera abrir un negocio.

El **Sr. Molina Mecinas** manifiesta su conformidad a la ordenanza.

La **Sra. Zarco Troyano** explica que conllevaría facilitar abrir un negocio, menos tramites burocráticos y que va a pagar menos que lo que se venía pagando antes. Se va a dar beneficios a quien quiera abrir un negocio.

El **Sr. Molina Mecinas** que no puede cobrar mas de lo que cuesta el servicio.

La **Sra. Zarco Troyano** que no se llega al coste que el interventor pone en su estudio de costes.

#### **SEXTO.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL ANTIGUO COLEGIO PUBLICO "AGUSTIN SANZ".**

Considerando que por Providencia de Alcaldía de 26 de Septiembre de 2.011 se solicitó Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y que el mismo se presentó el mismo día, siendo favorable a la desafectación del bien inmueble escolar antiguo Colegio Publico "Agustin Sanz" sito en C/ Rda. Trenillo, nº 1 por haber dejado de ser necesario para el desarrollo del servicio publico de enseñanza.

Considerando que en el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación se considera que dicho edificio podría ser destinado a otros usos públicos.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente, y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bines de las Entidades Locales.



El Pleno de esta Corporación, por unanimidad con 13 votos a favor (8 PP, 4 PSOE y 1 IU), previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica (*desafectación*) del bien inmueble escolar antiguo colegio publico “Agustín Sanz” sito en C/Rda Trenillo, nº 1 a la espera de recibir la autorización de desafectación por la Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.** Solicitar autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos escolares a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real

**TERCERO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

### **SEPTIMO.- DAR CUENTA DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 1/2010 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SUELO RUSTICO.**

**(Sale D<sup>a</sup>. Irene Barahona Herreros de la Sala, absteniéndose de este punto del orden del día)**

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde-Presidente que se va a iniciar un procedimiento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Moral de Calatrava, y más concretamente la nº 1/2010 en Suelo Rustico.

Habida cuenta que las NN.SS. actuales en suelo rústico establecen que la superficie para realizar construcciones debe tener un mínimo de 25.000 m<sup>2</sup>, cuando la LOTAU y mas concretamente, la Instrucción Tecnica del Planeamiento que regulan la materia urbanística en el ámbito de Castilla La Mancha, y en la que se autoriza la construcción en suelo rústico a partir de 10.000 m<sup>2</sup>.

Considerando que en el año 2.010 la empresa “Excavaciones Barahona” presentó un proyecto para llevar a cabo la modificación puntual nº 1/2010 de las Normas Subsidiarias en Suelo Rustico, consistentes en lo referenciado en el párrafo anterior, informándose que se va a iniciar el expediente para su tramitación.

El Sr. Alcalde-Presidente propone a los tres grupos politicos que integran el Ayuntamiento de Moral de Calatrava, que se aplique la LOTAU y la Instrucción Tecnica de Planeamiento, mientras se tramite el expediente de modificación puntual en suelo rustico para adaptarla a la legislación vigente en materia urbanística, es decir, autorizar la construcción en suelo rústico a partir de 10.000 m<sup>2</sup>.

Y el Pleno de esta Corporación, por unanimidad con 12 votos a favor (8 PP, 3 PSOE y 1 IU), previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados de la iniciación del expediente de tramitación de la modificación puntual nº 1/2010 de las Normas Subsidiarias en Suelo Rustico.

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de aplicar la normativa autonómica en suelo rustico establecida por la LOTAU y la Instrucción Tecnica de Planeamiento, mientras se tramita el expediente más arriba referenciado.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se inicien los trámites pertinentes para la tramitación del expediente.

### **OCTAVO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 219/2012 DE AVOCACION DE COMPETENCIAS DE D. MIGUEL ANGEL CAMACHO CAMPOY.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 219/2.012 de fecha 19 de Abril de 2.012, cuyo texto literal es el siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDIA Nº 219/2.012**

**De fecha 19 de Abril de 2.012**

## **D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Habida cuenta del Decreto de Alcaldía nº 219/2.011 de 14 de Junio de 2.011 en el que cual se hacen diversos nombramientos de concejales delegados en distintas materias y/o áreas municipales, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal.

Habiendo recibido por esta Alcaldía, escrito del concejal D. Miguel Angel Camacho Campoy (R. Entrada nº 1709 de 10 de Abril de 2.012) en el cual expone *“que por motivos personales, mediante el presente escrito comunica al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava su renuncia como Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Deportes y a las Presidencias de las Comisiones Informativas de Bienestar Social, Juventud y Deportes, así como de las obligaciones derivadas de dicha condición; manteniendo su cargo de Concejal”*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los art. 116 y 120.2. a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia las competencias delegadas en virtud de Resolución de Alcaldía nº 219/2.011 de 14 de Junio al Concejal Delegado de Servicios Sociales, Juventud y Deportes, D. Miguel Angel Camacho Campoy; por renunciar a ellas por motivos personales mediante escrito de 10 de Abril de 2.012, así como a las presidencias de las Comisiones Informativas Permanentes de las materias citadas anteriormente.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto al Concejal de esta Corporación, D. Miguel Angel Camacho Campoy.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del ROF.”

### **NOVENO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. MIGUEL ANGEL CAMACHO CAMPOY.**

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Miguel Angel Camacho Campoy, Concejal del Ayuntamiento, el día 23 de Abril de 2.012. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11 de Junio de 2011, tras las elecciones del día 22 de mayo de 2011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Miguel Angel Camacho Campoy.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D<sup>a</sup>. Roca Herreros Segovia con D.N.I. : 05619830-X, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo».

#### **Durante el punto se dieron las siguientes intervenciones:**

El Sr. Camacho Campoy, pronuncia unas palabras en relación a su renuncia al cargo de concejal de Moral de Calatrava, cuyo texto integro se expone a continuación:

*“Estimados vecinos, compañeros en este momento tan difícil, es complicado expresar lo que uno siente al tener que abandonar un cargo en el que un año atrás mostraba mi empeño absoluto para poder dedicar a mi localidad parte de mi tiempo con la mayor ilusión posible.*

*Siento en mí la gran tristeza de marcharme con proyectos en fase de realización tanto en Deportes como en Servicios Sociales y que todavía no están terminados. Desde aquí os pido que sigáis con ellos y los llevéis a buen término pues creo que son importantes.*

*Durante este periodo de tiempo que como cargo público he ostentado le he dedicado todo mi esfuerzo día tras día, he intentado ser neutral y ayudar en la medida de lo posible a todo ciudadano que me lo ha pedido, no puedo interpretar en este año si he realizado mi trabajo bien o mal, eso dejo que lo decidan los ciudadanos y funcionarios de los cuales me siento enormemente agradecido por el apoyo recibido, ellos son los que pueden valorar si he acometido una buena tarea al frente de mis funciones.*

*Quiero pedir disculpas a todas aquellas personas que el día de las elecciones locales depositaron su confianza en mí, por haberles fallado, y que respeten mi decisión aunque no la compartan.*

*Con todo ello quiero decir a mi grupo político que les deseo una buena andadura en su nuevo comienzo con personas diferentes y que lo hagan lo mejor que puedan, siempre pensando en el bienestar de los ciudadanos independientemente de las ideologías políticas que guarden en su persona, pues así lo he entendido yo desde el primer día. Nno tengo nada que agradecer al partido que represento puesto que no han hecho lo propio conmigo, pero si les digo que yo puse mi granito de arena para que ellos estuvieran aquí, además de ello no guardo rencor a ningún compañero de los diferentes grupos políticos que representan el Ayuntamiento, pero si te digo Manuel que ser Alcalde Presidente es la mayor autoridad presente y que como tal deberías haber adoptado las medidas oportunas para que esto no hubiera ocurrido.*

*Hace un año confiaste en mi para apoyar tu candidatura, confianza que poco a poco se ha diluido a lo largo del tiempo, me ofreciste una concejalia la cual no hubiera deseado nadie representar, luche por ella con las posibilidades que tenía a mi alcance y aun así siguió apartada de este equipo de gobierno, además he tenido diversas discrepancias con mis compañeros, no seamos hipócritas es la mejor decisión que podía haber tomado, con ello constato mis motivos personales por los cuales presento mi dimisión irrevocable.*

*Respecto a los comentarios o rumores vertidos hacia mi persona, tengo que decir que en ningún momento he pedido ser liberado con sueldo, que ni mi compañero que anteriormente dimitió ni yo nos hemos enriquecido fraudulentamente de este Ayuntamiento, nada mas que las retribuciones que nos perteneces por asistencia a plenos y comisiones, si alguien piensa lo contrario le invito a presentar la denuncia pertinente en los lugares adecuados para ello, y que por nada del mundo hemos intentado antepoñernos a la persona del Alcalde Presidente de este Consistorio.*

*Dicen que de la política no se hace amigos pero he tenido la suerte de encontrar a alguien en el que apoyarme en los momentos difíciles, durante todo este periodo hemos pasado mucho tiempo juntos y eso me gratifica, y es por lo que siento el dolor profundo de no poder ver realizado todo nuestro esfuerzo y dedicación, quien sabe si en un futuro volvemos a cruzarnos en el camino.*

*Por último quiero dar las gracias a todas aquellas personas que sin entender mi decisión, la respetan, así como a mi familia, amigos y compañeros por este tiempo juntos. MUCHAS GRACIAS”*

**El Sr. Castro Sanchez**, le dice al Partido Popular que acabe ya de las dimisiones y crisis, ya que no favorece la gestión municipal y de cara a los ciudadanos. Dice que es una concejalia muy importante la de servicios sociales. Manifiesta que desde julio no había comisiones, pero que la que hubo, el concejal responsable les suministró muchos informes. Espera que se acabe la crisis del partido, y que se empiece ya a llevar la gestión ordinaria del Ayuntamiento.

**El Sr. Molina Mecinas** siente que se vaya, porque es una persona que aportaba ideas buenas y necesarias. Dice que son motivos de partido y que él no va a entrar.

Se dirige al Sr. Alcalde y le manifiesta que estas dos dimisiones, están haciendo mella en el funcionamiento y desarrollo del ayuntamiento. No se han ido dos personas cualquiera, sino los Presidentes de las Comisiones de urbanismos y de bienestar social.

Los ciudadanos os votaron para que en estos cuatro años adoptaseis las medidas necesarias para que Moral fuera para adelante, no para atrás, y que esas dos columnas vertebrales no van a estar a lo largo de la legislatura. Las personas que vayan a entrar lo van a intentar hacer lo mejor posible, pero se van a encontrar una legislatura ya iniciada, unos proyectos ya iniciados, y no es lo mismo.

Le pide al Sr. Alcalde que se pongan a trabajar, que se cierre este equipo, le desea lo mejor, que confíen en ellos. Y por ultimo, le desea lo mejor al concejal que se va.

Finalmente, el **Sr. Alcalde-Presidente**, dirigiéndose al Sr. Camacho Campoy le desea lo mejor, le da gracias por el año de concejal, y dirigiéndose a su equipo de gobierno les dice que van a luchar, que ya en la oposición hubo dimisiones y se han levantado y le anima a seguir luchando.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como, de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria Acctal, expido el presente acta de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Moral de Calatrava a quince de mayo de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo: Manuel Torres Estornell

Fdo: Virginia de Nova Pozo

